

BASES DE CONCURSO
“Concurso Cyber Cervezas”.

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2026, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por doña **Fernanda González Ribeiro Pimenta**, cédula de identidad para extranjeros número 26.723.443-4 y por doña **Andrea Alarcón Yañez**, cédula de identidad número 13.726.080-8, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**”; **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, domiciliado para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también e indistintamente “**Embonor**”; y, **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad número 13.687.088- 2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también e indistintamente “**Embotelladora Iquique**” y conjuntamente con Andina y Embonor, en adelante, los “**Organizadores**”; vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

Los Organizadores, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, han organizado el concurso “**Concurso Cyber Cervezas**” (en adelante también el “**Concurso**”) con vigencia a contar del 1 de junio de 2026 y hasta el 7 de junio de 2026, ambas fechas inclusive (en adelante el “**Plazo de Vigencia**”). Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las 23:59 horas del día 7 de junio de 2026, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en el sitio web micoca-cola.cl con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

Este Concurso tiene por finalidad promover el uso del canal de venta web de los Organizadores, micoca-cola.cl dentro de Zona de Cobertura señalada en el Anexo N°3, en adelante la “**Zona de Cobertura**”.

El Concurso se realizará y difundirá exclusivamente en el sitio web micoca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”).

SEGUNDO

Participantes

Pueden participar todas aquellas personas naturales; mayores de 18 (dieciocho) años; que cumplan con los demás requisitos señalados en estas Bases; y que tengan su domicilio en alguna de las Zonas de Cobertura (en adelante los “**Participantes**”).

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a los Organizadores a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien lo hubiere infringido, si resultare ganador. En este caso, los Organizadores podrán a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar del sorteo será oportunamente informado a los Participantes) o declararlo desierto.

TERCERO

Mecánica del Concurso

La forma de participar es la siguiente:

Todas las compras realizadas a través del Sitio Web durante el Plazo de Vigencia, que incluyan productos de la categoría Cervezas, en adelante los “**Productos Participantes**”, por una suma igual o superior a \$20.000 (veinte mil pesos chilenos) en dichos Productos Participantes, estarán participando en el sorteo del premio disponible.

El premio consiste en un refrigerador LG Side by Side 655L con InstaView™ o uno de similares características y funcionalidades, más 48 cervezas Stella Artois 330 ml.

En el sorteo en el que se elegirán a los ganadores, se realizará el día martes 9 de junio. El sorteo se realizará después de las 12:00 horas, entre todos los Participantes del Concurso que hayan comprado Productos Participantes por una suma igual o superior a **\$20.000.- (veinte mil pesos chilenos)** en categoría Cervezas, en el Sitio Web durante el Plazo de Vigencia. Se efectuarán sorteos aleatorios a través de la fórmula al azar o “random” de Excel, en donde habrán 1 (un) ganador, que cumpla con los requisitos señalados en las presentes Bases.

Los ganadores serán notificados vía correo electrónico y/o número de teléfono que hayan registrado como cliente en el Sitio Web, el mismo día del sorteo. El ganador deberá responder dicho correo electrónico hasta las 12:00 horas del día 12 de junio de 2026, de lo contrario su premio será anulado. Además, se intentará contactar por teléfono al ganador, en 2 (dos) intentos, los cuales serán realizados en 2 (dos) horarios distintos el día 11 de junio de 2026 antes de las 18:00 horas.

El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los plazos señalados, se entenderá que renuncia a su Premio y, por tanto, el Premio correspondiente se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo, lo que no implicará ningún tipo de responsabilidad para los Organizadores por dicho concepto, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cobrar su premio de acuerdo a lo estipulado en estas Bases de Concurso.

Igualmente, el resultado del Concurso será comunicado en el Sitio Web.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628 y lo establecido en la cláusula Octava de estas Bases, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los Premios.

CUARTO **Premios y Stock**

El premio consistirá en un refrigerador LG Side by Side 655L con InstaView™ más 48 unidades de Cerveza Stella Artois 330ml, en adelante el “**Premio**” o los “**Premios**”.

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 1 (una) unidad de Premio. Por lo tanto, habrá 1 (**un**) ganador.

El valor comercial del premio es de \$1.723.980 (un millón setecientos veintitrés mil novecientos ochentas pesos chilenos).

El Premio no es sustituible, ni canjeable por su valor en dinero.

QUINTO
Condiciones de Entrega

El Premio será entregado por parte de Cervecería Chile S.A., una vez que los Organizadores hayan tomado contacto con el ganador. Para hacer entrega del premio el ganador deberá acreditar su identidad, mediante cedula de identidad vigente y suscribir el documento de Recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases y deberá enviar una copia de dicho documento al mail que señalen los Organizadores.

SEXTO
Vigencia

El presente Concurso tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2026 hasta las 23:59 horas del día 7 de junio 2026, ambas fechas inclusive.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

SÉPTIMO
Responsabilidad

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Los Organizadores no serán responsables por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores con motivo y/u ocasión de este Concurso y del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. los Organizadores no asumen responsabilidad alguna y, por lo tanto, no serán responsable: de los daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios. Los Organizadores no se responsabilizan de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega del Premio.

Los Organizadores no serán responsables en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización del Premio.

El ganador libera de toda responsabilidad a los Organizadores por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

OCTAVO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

Los Organizadores respetan la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a los Organizadores o a terceros colaboradores de este a contactar a los ganadores de este Concurso. Los Organizadores podrán transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

Los Organizadores buscan que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. Los Organizadores declaran que respetan la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, y en particular a la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

NOVENO
Publicidad de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al “Concurso Cyber Cervezas”.

Estas Bases estarán disponibles en el Sitio Web micoca-cola.cl , durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de los Organizadores ubicadas en Avenida Miraflores N°9153, comuna de Renca, Santiago y en El Golf Número 40, Piso 4, Comuna de Las Condes.

DÉCIMO
Exclusiones

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de Embotelladora Andina S.A., Transportes Andina Refrescos Limitada, o Servicios Multivending Limitada, Coca Cola Embonor S.A. y Embotelladora Iquique S.A. y aquellos proveedores relacionados con el Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

DÉCIMO PRIMERO
Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

La responsabilidad de los Organizadores se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores no serán responsables por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para efectuar sus comprar y así poder participar.

De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida realizar cualquier tipo de compra, no será en ningún caso responsabilidad de los Organizadores.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de los Organizadores, sin apelación alguna.

Los Organizadores se reservan el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 12 de junio de 2026.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

DÉCIMO SEGUNDO

Firma Electrónica Simple.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

Fernanda González Ribeiro

Andrea Alarcón Yañez

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

Patricio Cabrera Cancino

pp. COCA COLA EMBONOR S.A.

y

EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.

ANEXO N° 1
MATERIAL PUBLICITARIO SITIO WEB

“Concurso Cyber Cervezas”.

Imágenes meramente referenciales

CYBER DAY

Hasta **45% OFF**
en cervezas

Participa por un Refrigerador
+ Stella Artois 48 x 330 cc

Por compras sobre \$20.000 en cervezas

Comprar

Promoción válida desde el 1 al 7 de junio de 2026.
Para más información, revisar bases legales.

cyber.cl

ADVERTENCIA
El consumo de alcohol en menores de 18 años se encuentra prohibido

Ministerio de Salud

mi Coca-Cola .cl

TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2026 , AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS: 1 (UNO). CONCURSO VÁLIDO SÓLO EN [HTTPS://MICOCA-COLA.CL/](https://micoca-cola.cl/), REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO (EXCLUYENDO LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), REGIÓN METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBIO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A.; COCA COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO; EL GOLF NÚMERO 40, PISO 4, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EN [HTTPS://MICOCA-COLA.CL/](https://micoca-cola.cl/)

ANEXO N° 2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de 2026.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____-__, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A., RUT: 91.144.000-8; Coca-Cola Embonor S.A., RUT 93.281.000-K y Embotelladora Iquique S.A., RUT: 96.517.310-2**, (en adelante los **“Organizadores”**), _____, (en adelante el **“Premio”**), correspondiente al Premio del concurso denominado **“Concurso Cyber Cervezas”**.

–(en adelante el **“Concurso”**), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de _____ de 2026.

–Que, los Organizadores nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.

–Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.

–Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.

–Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto

relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

–Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.

–Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

–De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma

ANEXO N° 3

Zona de Cobertura

El Concurso incluirá la siguientes Zonas de Cobertura:

- Región de Arica y Parinacota
- Región de Tarapacá
- Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio)
- Región Metropolitana
- Región de O'Higgins
- Región del Maule
- Región del Ñuble
- Región del Biobío.
- Región de La Araucanía
- Región de Los Ríos
- Región de Los Lagos